

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1877

ORDEN de 31 de mayo de 2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Berbegal (Huesca), para proceder a la enajenación en pública subasta de Finca rústica, Polígono 13, Parcela 6 Catastral, a) y b) parciales, bien patrimonial del municipio.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berbegal (Huesca) para enajenar mediante subasta Finca rústica, Polígono 13, Parcela 6 Catastral, a) y b) parciales, calificada como bien patrimonial del Municipio, se desprende,

Que el Ayuntamiento de Berbegal, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 21 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar mediante subasta Finca rústica, Polígono 13, Parcela 6 Catastral, a) y b) parciales, calificada como patrimonial, cuyo valor (41,16 por 100) excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107 a 109 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo 3 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Berbegal (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta del siguiente inmueble:

Finca: Rústica, Polígono 13, Parcela 6 Catastral, a) y b) parciales (suertes locales 229, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 248, 249 y 250) de Labor de Secano.

Titular: Ayuntamiento de Berbegal. Bien patrimonial.

Superficie: 9,7300 Has. Según título y según Catastro.

Linderos: N. Confederación Hidrográfica del Ebro (carretera); Sur, Este y Oeste, resto parcela 6 Ayuntamiento de Berbegal.

Datos registrales de la finca: Tomo 446, Libro 22, Folio 1, Finca 3.430 del Registro de la Propiedad de Sariñena.

Referencia catastral: 22242A013000060000PB.

Información urbanística según planeamiento vigente: Rústico.—No urbanizable.

Valoración total: 120.000 euros

Zaragoza, 31 de mayo de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1878

ACUERDO de 5 de junio de 2007, del gobierno de Aragón, por el que se reconoce a la Asociación Aragonesa del Perú como Casa de Aragón.

La Diputación General de Aragón en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Conceder a la Asociación Aragonesa del Perú su reconocimiento como Casa de Aragón, a los efectos previstos en la Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Comunidades Aragonesas en el exterior

Segundo.— Dicho reconocimiento dará lugar a su inscripción de oficio en el Registro de Casas y Centros de Aragón.

Zaragoza, 5 de junio de 2007.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1879

ORDEN de 17 de mayo de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a la lista de candidatos seleccionados para acceder a tres becas para estudios en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy-2, curso académico 2007-2008.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 23 de Enero de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» nº 15 de 5.2.07) del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan tres becas de estudios en el Centro Europeo Universitario de la Universidad de Nancy durante el curso académico 2007-2008, han resultado seleccionados los siguientes candidatos:

Titulares

1.— Beatriz López Méndez

2.— Rosa Expósito Guarné

3.— Carmen Lacoma Sancho

Zaragoza, 17 de mayo de 2007.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

1880

RESOLUCION de 7 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2007, las subvenciones para el funcionamiento de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

El Real Decreto 567/1995, de 7 de abril, traspasa a la Comunidad Autónoma de Aragón, con efectos de 1 de mayo de 1995, diversas funciones y servicios en materia de empleo. Entre los programas de fomento de empleo asumidos en el citado traspaso, se encuentra el de integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulado en la actualidad por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998).

El Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, en su preámbulo posibilita a las comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos de gestión, la ejecución posterior de dicho real decreto mediante la regulación de los aspectos procedimentales y de la adecuación a sus peculiaridades organizativas. En el mismo sentido, la disposición adicional tercera del citado real decreto estable-